

**1837-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas veintinueve minutos del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en los distritos del cantón de Mora, de la provincia de San José, por el partido Unidad Social Cristiana**

Mediante auto 1717-DRPP-2017 de las catorce horas veinticuatro minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Unidad Social Cristiana que en la asamblea celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete en el distrito de Quitirrisí, cantón de Mora, provincia de San José, se encontraban pendientes de designación los cargos del tesorero suplente y un delegado territorial, en virtud de que Gloria Cindy Sáenz Sáenz, cédula de identidad 111270881 y Gilbert Hernández Serrano, cédula de identidad 106100701, designados en su orden en los cargos antedichos, presentaban doble militancia al encontrarse acreditados respectivamente, como secretaria suplente y presidente propietario y como delegados territoriales, en el cantón de Mora, provincia de San José, por el partido Restauración Nacional, aspecto podría subsanarse mediante la presentación de la cartas de renuncia de los señores Sáenz Sáenz y Hernández Serrano con el recibido del partido Restauración Nacional si así lo deseaban, o realizando nuevas designaciones.

Posteriormente, el primero de agosto de dos mil diecisiete, el partido político aportó la carta de renuncia de los señores Sáenz Sáenz y Hernández Serrano al partido Restauración Nacional, pero efectuado el estudio de rigor se constató que las cartas no contaban con el recibido de esa agrupación política, como requisito indispensable para su validez, en razón de lo cual continuaba la inconsistencia.

El cuatro de agosto del mismo año, el partido político presentó nuevamente la carta de renuncia del señor Hernández Serrano al partido Restauración Nacional, con el recibido de esta agrupación política, con lo cual se subsana el cargo del delegado territorial.

Asimismo, en oficio TEI-RE061-2017 del siete de agosto de dos mil diecisiete, recibido el día nueve del mismo mes y año, en la Ventanilla Única de Recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el partido Unidad Social Cristiana aportó el Acta de Asignación de Puestos en la cual se excluye a Gloria Cindy Sáenz Sáenz, cédula de identidad 111270881, como tesorera suplente y se acredita en su lugar a Fabier Mena Mena, cédula de identidad 112700068, con lo cual se subsana este cargo.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura distrital de Quitirrisí del cantón de Mora no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

## **SAN JOSÉ MORA**

### **DISTRITO QUITIRRISÍ**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110690994	ISABEL UREÑA VASQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
105290517	ALBERTO UREÑA UREÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
110680220	NELSON SANCHEZ PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
105560337	ISABEL FRAY VASQUEZ PEREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
108710285	ALAMAR MENA PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
112700068	FABIER MENA MENA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110490482	GERARDINA VASQUEZ MATA	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106100701	GILBERT HERNANDEZ SERRANO	TERRITORIAL
114000548	JONATHAN DE LOS ANGELES MENA UREÑA	TERRITORIAL
108710285	ALAMAR MENA PEREZ	TERRITORIAL
112450413	YADIRA DE LOS ANGELES UREÑA VASQUEZ	TERRITORIAL
110690994	ISABEL UREÑA VASQUEZ	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón de Mora de la provincia de San José, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/smm/pixj  
C: Expediente 103819-83, Partido Unidad Social Cristiana  
Área de Registro y Asambleas  
Ref., No. 9248, 9456-2017.